

noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Escudero Fuentes.- Bar Piscina Municipal.

Último domicilio conocido: Ctra. N-V, s/n.- Talavera la Real.

Expediente nº: 103/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2.

— Ley 14/1986, de 25 de abril (B.O.E. nº 101, de 29 de abril) General de Sanidad: artículos 32.1, 34 y 35 B), 2.

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.1, 34.2, 34.10 y 35.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1, 2.1.2 y 2.3.4.

Sanción: 1.051 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Comercial Exdicar.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Comercial Exdicar.

Último domicilio conocido: C/ San Lucas, s/n.- Almendralejo.

Expediente nº: 161/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril (B.O.E. nº 101, de 29 de abril) General de Sanidad: artículos 32.1, 34 y 35 A.1).

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículos 34.1, 34.10 y 35.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.1 y 2.2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. José Antonio Rico Peláez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede

a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Antonio Rico Peláez.

Último domicilio conocido: C/ Calatrava, s/n.- Mérida.

Expediente nº: 331/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7): arts. 34.1, 34.6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata” en el Término Municipal de Baños de Montemayor.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la “Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata”, en el término municipal de Baños de Montemayor, tramo que va por todo el término municipal excepto divisoria con Hervás, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento

de Baños de Montemayor, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata”, en los Términos Municipales de Baños de Montemayor y Hervás.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la “Cañada Real de Aliste Zamorana o de la Plata”, en los términos municipales de Baños de Montemayor y Hervás, tramo divisoria de ambos términos, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Baños de Montemayor y Hervás, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Portugal, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.
